

Yo dñe de Montesinos, a don Joan Pauellor
 montesinos con Antón de Alba y regidor de la villa
 de Toledo y dios bajes desimero. Juro a vos
 señora que en su servicio procurad alla la dicha
 servicio segun su estat y oficio. segun mandado
 que contiene en la carta de licencia mi alquiler
 y arriendo yo el dñm Pase que quedan ays por
 el dñm Pase de don Ameguino y yo. de su real corse
 dor y Ameguino Jean Berain Contradicteur capo
 teny y pretencion que tiene don rodriq. perez
 marin. Maistre mayor et ciudad en que no pide poder
 nombrar y servir. Poner mitad de barrio de aquella
 villa menor los derechos de dicha villa son de
 ejecuciones y juzgar en ella al jardín del ayuntamiento
 y quedarán pedidos. Suplicar se le den que se ande
 todo al oficio de oficio. Cuyo oficio es de la alcaldía
 de la villa y la posesión tercera persona y ciuda
 de los vecinos y loa menestres y dependientes hazer que
 securas y pedimientos súplicas que trouen con
 sienciamientos pedir restituciones y gajeros
 todos y tantos. Todos los demás oficios de la villa
 judicados y extrajudiciales en el combieno de Jean
 ne Berain aun en el que es el calidat que requiere
 rango sermone especial Pase que se le
 pide y se le dan y se juzgan a todos y a cada uno y yo
 el dñm con licencia general administración
 y facultad de su juez y jurado substituir con la
 diligencia y relucencia del derecho y servicio en
 testimoniando la villa de Logamor estaparta
 ante el rey en su mayor demencia oca y un
 tamonto y destago y fragor. En la
 villa de Murcia y la villa de las mas de
 Logamor villa trae de la villa de Murcia de junio